

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 657/02, Protocolo 143/03.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Don José María Berenguer Domínguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 26 de abril de 2001, (reclamación nº 25/976/00) sobre compensación de oficio, Acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—26.164.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 3090/00.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de revisión interpuesto por don Wolfgang Hollman, contra acuerdo de la Administración de Lanzarote, de fecha 26 de mayo de 1999, en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996, acuerda: Admitir el recurso extraordinario de revisión, anular la liquidación girada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—María Rus Ramos Puig.—26.191.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente el «Estudio Informativo del Proyecto de Mejora de la Línea Medina del Campo-A Coruña. Tramo: Medina-Zamora-Puebla de Sanabria (Lubián)».

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias sobre el Estudio Informativo de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

Segundo: Aprobar el Expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente el «Estudio Informativo del Proyecto de Mejora de la Línea Medina del Campo-A Coruña. Tramo: Medina-Zamora-Puebla de Sanabria (Lubián)», proponiendo como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la solución denominada CS, compuesta por la alternativa Centro (C) en el tramo Variante Norte-Zamora, y la alternativa Puebla Sur (S) en el tramo Zamora-Lubián, y propuesta asimismo en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero: En la redacción de los proyectos constructivos en la zona comprendida entre Olmedo y Medina del Campo, se tendrá en cuenta la situación actual y la previsión futura del tramo de ensayos de vía con tres carriles, actualmente en funcionamiento, entre los PK 75+625 y 90+000 de la línea Segovia Medina del Campo, cuyo trazado es parcialmente coincidente con la nueva línea de alta velocidad objeto de esta resolución.

Cuarto: En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones, establecidas en el condicionado de la Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (BOE 28 de marzo de 2003).

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—28.922.

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao de fecha 7 de mayo de 2003 sobre delegación de facultades en el Presidente y Director de la Autoridad Portuaria.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001, aprobó una serie de Delegaciones de Facultades en el Presidente y Director de la Autoridad Portuaria, con el objeto de agilizar el funcionamiento de la Entidad en situaciones en las cuales resulte imposible reunir al Consejo de Administración, o bien no se considere necesario por la trascendencia del asunto.

Puertos del Estado tras analizar dicha Delegación de Facultades, propone introducir determinadas modificaciones en las mismas.

Por todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 g) de la Ley 62/97 de Puertos del Estado y la Marina Mercante, se propone al Consejo de Administración que ratifique en el Pre-

sidente y Director de la Autoridad Portuaria las siguientes funciones, introduciendo las modificaciones propuestas por Puertos del Estado y publicando las mismas con posterioridad para su conocimiento general:

A) Delegaciones en el Presidente de la Autoridad Portuaria:

1. La autorización de inversiones y gastos, comprendiendo los actos de aprobación económica del gasto, autorización de la licitación y autorización del inicio del expediente de contratación, hasta un máximo de 751.265,13 euros en el caso de inversiones y 300.506,05 euros en el caso de gastos, siempre y cuando exista partida presupuestaria en el correspondiente Programa de actuación, inversiones y financiación, tratándose de gastos o que estén incluidos en la programación de inversiones, aprobada en el Plan de Empresa, y en los proyectos de presupuestos y PAIF, tratándose de inversiones.

2. La autorización y contratación de créditos para financiación del circulante por un plazo máximo de un año, y su renovación o renovaciones, hasta un máximo de cinco años, de cuantía hasta 1.502.530,26 euros.

3. Aprobar y formalizar acuerdos, pactos y convenios con personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, que exclusivamente tengan por objeto contribuir a la mejor prestación de los servicios portuarios, la seguridad de bienes y personas, en incremento de tráfico y aquellos otros que signifiquen una mejor difusión de la actividad portuaria en sus aspectos culturales, recreativos o deportivos, con el límite de 150.253,03 euros cuando contemplen aportaciones que deba realizar la Autoridad Portuaria.

4. Como órgano de contratación:

4.1 Todos los actos jurídicos relevantes de la contratación, entendiendo como tales las cuestiones relativas a la adjudicación, aprobación de modificaciones, recepción y liquidación de contratos de obras de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao de hasta 751.265,13 euros (IVA excluido), cuando no sean concertados con organismos públicos, de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao en cada momento.

4.2 Todos los actos jurídicos relevantes a la contratación entendiendo como tales las cuestiones relativas a la adjudicación, aprobación de modificaciones, recepción y liquidación de contratos de servicios, asistencias técnicas y suministros de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, de hasta 300.506,05 euros (IVA excluido), cuando no sean concertados con organismos públicos, de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao en cada momento.

5. Conferir y revocar poderes generales o especiales precisos para el ejercicio de las competencias que le hayan sido delegadas.

6. En materia de personal:

6.1 Establecer las directrices generales relativas a la organización de la Entidad y sus modificaciones y aprobar las propuestas que le eleve el Director del Puerto sobre su estructura orgánica.

6.2 Las cuestiones relativas a la selección, contratación, concursos, ascensos y ceses del personal regulado por Convenio Colectivo y fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San